



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**

**P5M0047**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

Contrato Plurianual para la prestación del servicio de consultoría actuarial "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal y por la otra, la sociedad **AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT**, S.A. DE C.V. en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUZ ANGÉLICA VARGAS ALVARADO**, en su carácter de representante legal a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- La Actuaría María del Carmen Fernández Reyes, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, asimismo, interviene como Administradora del presente

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II, III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio consultoría actuarial "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003075-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 3 de noviembre de 2014 mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N218-2014** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 22 de diciembre de 2014 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 23 de diciembre de 2014 se emitió Acta Administrativa de Corrección al Acta de Fallo antes citada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con el servicio que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and initials 'CH' and 'A' on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 83,692 de fecha 25 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Notario Público número 92 actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 343631 de fecha 7 de diciembre de 2005.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Luz Angélica Vargas Alvarado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,893 de fecha 8 de julio de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público, número 147 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios de consultoría en compensaciones de los recursos humanos, incluyendo la elaboración y manejo de encuestas, diseño e implementación de manuales de incentivos y prestaciones, suministro de información sobre el mercado de los recursos humanos mediante boletines laborales y otros, diseño de encuestas sobre clima organizacional y posición competitiva, capacitación de liderazgo, evaluación y desempeño de los recursos humanos y prestar servicios de maquila o administración de nóminas a todo tipo de empresas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **AMB051128J14**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **Y543838010-6**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**P5M0047**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1 piso 13, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, México, Distrito Federal, teléfono: 5387-6000, fax: 5687 3472; correo electrónico: angelica.vargas@aon.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar, de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del servicio de consultoría actuarial "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

2015	2016	2017
\$283,000.00	\$283,000.00	\$283,000.00
(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)	(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)	(DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “**EL PROVEEDOR**”. Para estos efectos, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a la áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la fianza a favor de “EL INSTITUTO”.
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

“EL INSTITUTO” ha implantado el pago de sus compromisos a proveedores a través de transferencias electrónicas, por lo que la Coordinación de Tesorería pone a su disposición dos opciones de pago con las siguientes características:

**Intrabancario.**- “EL INSTITUTO” liquida el compromiso en cuentas de los bancos Banamex, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. y Santander, S.A. en la fecha de vencimiento del contra recibo correspondiente.

**Interbancario.**- Pagos a **Instituciones bancarias diferentes a las mencionadas**, las cuales de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN) se liquidan un día después de la fecha de vencimiento del contra recibo, en el entendido de que el diferimiento de un día no compromete a “EL INSTITUTO” a pagar intereses o penalizaciones de ningún tipo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” acepte el o los pagos de su factura a través de uno de los esquemas de pago antes mencionados, tendrá que presentar lo siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al Licenciado Juan Manuel Almazán Pérez, Titular de la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:
  - ✓ Razón Social
  - ✓ Número de Proveedor
  - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado
  - ✓ Número Telefónico y/o Fax
  - ✓ Nombre del Apoderado Legal
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
  - ✓ Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.
  - ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado
  - ✓ Si tienen una cuenta con nosotros favor de indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

- Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:
- ✓ Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
  - ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
  - ✓ Ultimo estado de cuenta del banco
  - ✓ Recibo telefónico
  - ✓ Identificación oficial del apoderado legal

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 18602.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO.-** El tiempo de realización del servicio será conforme a lo establecido en el cronograma que se presenta en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**. la entrega de cada uno de los productos que se soliciten en la partida, será en estricto apego a las fechas establecidas en el cronograma citado.

**LUGAR.-** El servicio deberá ser presentado en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

número 15 (esquina con Gómez Pedraza) piso 4, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, previa coordinación con la Actuaría María del Carmen Fernández Reyes, titular de dicha Coordinación, al teléfono 55 33 22 55.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico, mismos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, supervisará y verificará que “EL PROVEEDOR” cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, una vez que “EL PROVEEDOR” concluya la realización de los servicios contratados, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales elaborará un acta de certificación en la que se establezca que “EL PROVEEDOR” entregó dichos servicios conforme a lo requerido por “EL INSTITUTO” en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo mencionado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante la presentación de la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total a erogar en el Ejercicio Fiscal de que se trate y deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto total que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como sigue:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida y/o concepto de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P5M0047**  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N21B-2014

Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
**"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 14 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0047

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Acta de Fallo y Acta Administrativa"

**Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**P5M0047**

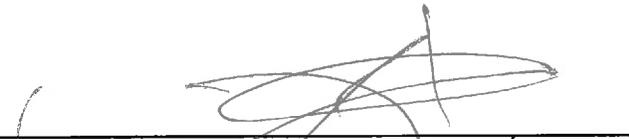
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de diciembre de 2014** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

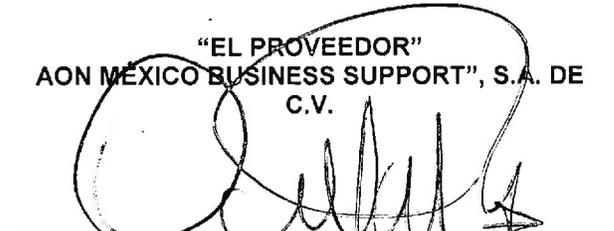
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**“EL PROVEEDOR”**  
**AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT”, S.A. DE C.V.**

  
LUZ-ÁNGELA VARGAS ALVARADO  
Representante Legal

**ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

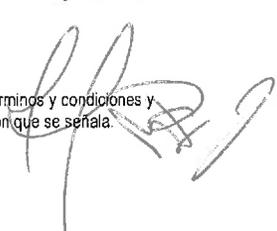
  
ACTUARÍA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato plurianual número **P5M0047** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT”, S.A. DE C.V.**, de fecha 31 de diciembre de 2014.

JASS/AAL/CGJ/PDA



  
AON MEXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.  
ACT. PATRICIA FERNANDA BARRA OCHOA  
VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE RETIRO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P5M0047**  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00027

FOLIO: 0000003075-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1568 DEL 23/10/2014 VALUACION ACTUARIAL DEL RJP Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS BAJO LA NIF D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" AL 31 DE DIC DE 2014, 2015 Y 2016

Fecha Elaboración: 03/11/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 466,207.00  
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
466.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ .00

**DICTAMEN DEFINITIVO**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P5M0047**  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

**ANEXO 2**  
**“ANEXO TÉCNICO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



## **ANEXO I, ANEXO TÉCNICO**

**Especificaciones técnicas para actualizar la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.**

Los trabajadores del IMSS cuentan con un plan de pensiones complementario al que se establece en la Ley del Seguro Social (LSS), el cual se denomina Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y se encuentra inserto en su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

El RJP amplía los beneficios por pensión que les otorga la Ley del Seguro Social (LSS) en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que la parte complementaria a cargo del IMSS en su carácter de patrón se determina descontando a la diferencia entre la pensión que otorga el RJP y la parte que corresponde a la LSS, las aportaciones que realizan los trabajadores.

En adición a los beneficios por pensión, con base en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” del IMSS, los trabajadores tienen derecho al pago por prima de antigüedad y/o indemnización, el cual, es un pago que se efectúa al término de la relación laboral del trabajador con el Instituto, ya sea por fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente, Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, despido o renuncia.

Para el registro en los Estados Financieros del IMSS de las obligaciones laborales que se generan por el plan de pensiones y por el otorgamiento de prima de antigüedad e indemnizaciones a los trabajadores del IMSS, el Instituto debe contar con los resultados que de acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, y con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGGSP-05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deben generarse.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 273 de la LSS, en la que se establece que el Instituto debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo sobre la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 38 de 83

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**

No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00076

El proceso que se debe llevar a cabo para actualizar Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" con corte al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 que se realizará durante los años de 2015, 2016 y 2017 respectivamente, debe considerar en cada año los puntos que se plantean para esta partida 1 (UNO) lo siguiente:

- Objetivos.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

## 1. Objetivo del Estudio

### 1.1. Objetivo General

El objetivo de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones, es obtener los resultados que requiere el IMSS para realizar el reconocimiento contable en sus estados financieros de los pasivos laborales que se generan por los beneficios que otorga a sus empleados por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y por los pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.

### 1.2. Objetivos Particulares

1.2.1. Obtener los resultados necesarios para realizar el reconocimiento contable con base en lo estipulado en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP.

1.2.2. Obtener los resultados que requiere el IMSS para informar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.

## 2. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" se enlistan a continuación y están establecidos tomando en cuenta la normatividad vigente de la NIF D-3, en caso de que se llegará a presentar algún cambio sobre dicha norma se deberán revisar de forma conjunta entre el licitante ganador y la CARI, los cambios que correspondan.

2.1. Conocer la mecánica de cálculo que utiliza el IMSS para determinar el monto de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del Instituto conforme a lo que se establece en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del CCT.

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS** 

Página 39 de 83

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 2.2. Conocer la mecánica de cálculo para determinar el monto de los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones que otorga el IMSS a sus trabajadores y que se establecen en el CCT y en el Estatuto A.
- 2.3. Desarrollar a partir de la mecánica de cálculo que utiliza el IMSS el modelo con el cual se valuarán los beneficios contemplados en el plan de pensiones de los trabajadores del IMSS, así como los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones estipulados en las cláusulas contractuales y en el Estatuto A.
- 2.4. Determinar conjuntamente con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) las hipótesis de cálculo a utilizar en la valuación, en cuanto a: i) Tasa de descuento; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; v) Tasa real anual de rendimiento de los activos del plan de pensiones; vi) Tasa real anual de rendimiento y tasa real anual de comisión sobre saldo de los recursos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), y en la subcuenta de Vivienda; y, vii) Tasa de inflación anual.
- 2.5. Determinar conjuntamente con la CARI las hipótesis de cálculo a utilizar en los escenarios de sensibilización.
- 2.6. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo la valuación actuarial.
- 2.7. Analizar las estadísticas del personal del Instituto relacionadas con la valuación actuarial.
- 2.8. Determinar para los pensionados en curso de pago del año de proceso, el monto de la pensión del RJP que corresponde ser cubierto bajo los lineamientos establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS), y su correspondiente factor de proporcionalidad.
- 2.9. Efectuar los cálculos actuariales necesarios para determinar el valor presente de las obligaciones totales por los pensionados en curso de pago, así como el que corresponde por los trabajadores en activo del año de proceso, separando los que corresponden al programa IMSS-Prospera.
- 2.10. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", el monto de los pasivos por obligaciones laborales del año de proceso, separando los que corresponden al programa IMSS-Prospera.
- 2.11. Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso y su proyección al año siguiente, separando el que corresponde al programa IMSS-Prospera.
- 2.12. Calcular con los resultados de la valuación al 31 de diciembre del año de proceso, los siguientes conceptos que se revelan en los estados financieros, desglosados para el RJP y para la prima de antigüedad e indemnizaciones, presentando por separado los que corresponden al programa de IMSS-Prospera:
  - 2.12.1. Importe de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
  - 2.12.2. En su caso, el monto de los activos del plan de pensiones y prima de antigüedad.
  - 2.12.3. Importe de las pérdidas y ganancias no reconocidas en el balance.

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 40 de 83

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00075

- 2.12.4. Importe de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad, aún no amortizados.
- 2.12.5. Importe de las obligaciones por derechos adquiridos (ODA).
- 2.12.6. Importe del pasivo por servicios pasados no reconocido en el balance, proveniente del plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 2.12.7. Importe del pasivo o activo neto proyectado.
- 2.12.8. Importe del CNP y su desglose para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 2.12.9. Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 2.12.10. Periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad.
- 2.12.11. Tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios, y en el cálculo de los rendimientos de los activos del plan:
  - Tasa de descuento.
  - Tasa de incremento de salarios y pensiones.
  - Tasa de incremento de costos de otros beneficios posteriores al retiro.
  - Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan.
- 2.12.12. Importe de la utilidad o pérdida resultante de la reducción o extinción anticipada de las obligaciones.
- 2.13. Cuantificar el CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso, y su proyección para los siguientes seis años, bajo dos supuestos: a) Considerando la aplicación de la NIFGGSP-05; y, b) Sin considerar la aplicación de la NIFGGSP-05, es decir a partir del año de proceso se reconoce totalmente el CNP.
- 2.14. Proporcionar servicios de consultoría actuarial y contable durante el período de contratación.
- 2.15. Elaborar los productos esperados que se indican en el numeral 3 siguiente del presente Anexo Técnico.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la CARI.

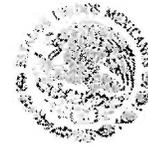
**3. Productos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre del año que corresponda y proyecciones al año siguiente.**

- 3.1. Reporte de la valuación actuarial, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
  - 3.1.1. Certificación actuarial.

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 41 de 83



- 3.1.2. Síntesis ejecutiva en la que destaquen los resultados más relevantes de todo el estudio.
- 3.1.3. Análisis de la población valuada.
- 3.1.4. Hipótesis utilizadas en el estudio.
- 3.1.5. Presentación y análisis de los resultados que se generen bajo lo estipulado en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en NIFGGSP-05 de la SHCP.
- 3.1.5.1. Obligaciones laborales totales
- 3.1.5.1.1. Presentación y análisis de los resultados actuariales que se generan conforme a la NIF D-3 y que deben revelarse en los Estados Financieros del Instituto tomando en cuenta la NIFGGSP-05 de la SHCP.
- 3.1.5.1.2. Presentación y análisis de resultados para los beneficios por terminación y retiro de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del cierre del año de proceso y su proyección para el año siguiente, incluyendo su tratamiento contable.
- 3.1.5.1.3. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para el plan de pensiones.
- 3.1.5.1.4. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 3.1.5.1.5. Situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso.
- 3.1.5.1.6. Saldo contable de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso.
- 3.1.5.1.7. Registro pleno de las obligaciones totales al cierre del ejercicio del año de proceso.
- 3.1.5.1.8. Desglose por seguro de los resultados obtenidos al 31 de diciembre del año de proceso y al 31 de diciembre del año siguiente.
- 3.1.5.2. Obligaciones laborales para el programa de IMSS-Prospera.
- 3.1.5.2.1. Para la población valuada con los beneficios del RJP y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del cierre del año de proceso y su proyección para el año siguiente, incluyendo su tratamiento contable.
- 3.1.5.2.2. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para el plan de pensiones.
- 3.1.5.2.3. Balance actuarial al 31 de diciembre del año de proceso para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 3.1.5.2.4. Situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



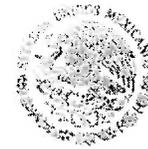
0007

- 3.1.6. Presentación y análisis de resultados que se generen para informar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación de los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.
- 3.1.6.1. Presentar análisis respecto de la situación financiera actual del plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, y las tendencias sobre la evolución futura.
- 3.1.6.1.1. Evaluar la sostenibilidad financiera del plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones en el mediano y largo plazo, bajo las condiciones actuales de contribuciones y otorgamiento de beneficios.
- 3.1.7. Anexo Técnico, el cual deberá contener:
- 3.1.7.1. Soporte documental para el planteamiento de las hipótesis.
- 3.1.7.2. Descripción de la información utilizada.
- 3.1.7.3. Descripción de los beneficios valuados.
- 3.1.7.4. Descripción del esquema de financiamiento del RJP.
- 3.1.8. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados".
- 3.2. La Estimación del CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso y proyecciones para el año siguiente, separando lo que corresponde a la población total valuada y la del programa IMSS-Prospera.
- 3.3. Reporte para la población total valuada y para la que corresponde al programa IMSS-Prospera que contenga los resultados que deben reportarse para su reconocimiento contable y revelación en los estados financieros del Instituto por el plan pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre del año de proceso, el cual debe incluir:
- 3.3.1. Los principales resultados del plan de acuerdo a la NIF D-3 y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, conforme a lo señalado en la actividad 2.12 de esta Partida 1 (UNO).
- 3.3.2. Las cédulas de la valuación actuarial del RJP y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales deben estar divididas en: a) RJP-terminación, b) RJP-Retiro, c) Prima de antigüedad – retiro y d) prima de antigüedad – terminación; y deberán contener lo siguiente:
- 3.3.2.1. Situación del plan
- 3.3.2.2. Período de amortización de las partidas pendientes de amortizar.

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 43 de 83



- 3.3.2.3. Conciliación del (Pasivo)/Activo neto proyectado
  - 3.3.2.4. Desglose del costo neto del período del año de proceso y su proyección para el siguiente año.
  - 3.3.2.5. Cambio en la obligación por beneficios definidos.
  - 3.3.2.6. Hipótesis utilizadas.
- 3.4. Reporte con los escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones, desglosando lo que corresponde a los pensionados en curso de pago y a los trabajadores en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente: i) Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) y para el RJP complementario; y, ii) las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
- 3.5. Estimación del CNP de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del año de proceso, y su proyección para los siguientes seis años, bajo dos supuestos: a) Considerando la aplicación de la NIFGGSP-05; y, b) Sin considerar la aplicación de la NIFGGSP-05, es decir a partir del año de proceso se reconoce totalmente el CNP.
- 3.6. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión, separando las obligaciones del RJP total, del IMSS asegurador y de las obligaciones por pensiones complementarias; ii) Valor Presente de Salarios Futuros (VPSF); iii) Valor Presente de Aportaciones Futuras (VPAF); iv) OBD; y, v) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 3.7. Base de datos con los cálculos por trabajador relativos a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones: i) VPSF; ii) OBD; y, iii) costo laboral. La base de datos con los cálculos deberá contener también los campos relativos a la matrícula y al número de la delegación a la que está adscrito cada trabajador.
- 3.8. Base de datos con los cálculos de los pensionados en curso de pago vigentes a la fecha de valuación relativos a los conceptos de: i) VPOT por tipo de pensión del RJP total; ii) VPOT por tipo de pensión del IMSS asegurador; iii) VPOT por tipo de pensión del RJP complementario; y, iv) Importe estimado de la pensión completa promedio mensual bajo la LSS a Diciembre del año de proceso. La base de datos con los cálculos deberá contener también el campo con el dato de registro único.
- 3.9. Proyección demográfica anual referente a los pensionados en curso de pago del RJP, hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a todos los pensionados y la de los pensionados del programa de IMSS-Prospera. Las proyecciones deberán presentarse para cada tipo de pensión, considerando lo siguiente:
- 3.9.1. Número de nuevos pensionados;

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 44 de 83

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00073

- 3.9.2. Número de pensionados sobrevivientes al final del año,
- 3.9.3. Número de pensionados fallecidos,
- 3.9.4. Número de pensionados vigentes al final del año.
- 3.10. Proyección demográfica anual referente a los trabajadores en activo con derecho al RJP, hasta la extinción de la población, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS-Prospera. La proyección deberá considerar lo siguiente, diferenciando por tipo de pensión cuando así corresponda:
- 3.10.1. Número de trabajadores sobrevivientes al final del año;
- 3.10.2. Número de salidas de la actividad por causa;
- 3.10.3. Número de nuevos pensionados;
- 3.10.4. Número de pensionados sobrevivientes al final del año;
- 3.10.5. Número de pensionados fallecidos; y,
- 3.10.6. Número de pensionados vigentes al final del año
- 3.11. Proyección demográfica anual referente a los trabajadores en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS-Prospera, la cual deberá considerar lo siguiente: i) número de trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) número de salidas de la actividad por las diferentes causas.
- 3.12. Proyección financiera anual referente a los pensionados en curso de pago del RJP, hasta la extinción de las obligaciones, separando la que corresponde a todos los pensionados y la de los pensionados del programa de IMSS-Prospera. La proyección deberá considerar lo siguiente, diferenciando por tipo de pensión: i) flujos de gasto anual por tipo de pensión, separando los flujos del RJP total, los del IMSS asegurador y los de las pensiones complementarias; y, ii) VPOT por tipo de pensión, separando el que corresponde al del RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- 3.12.1. Flujos de gasto anual del RJP total.
- 3.12.2. Flujo de gasto anual a cargo del IMSS-asegurador, separando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y bajo la LSS de 1997.
- 3.12.3. Flujo de gasto anual por pensiones complementarias.
- 3.12.4. VPOT separando el que corresponde al RJP total, al del IMSS asegurador y al de las pensiones complementarias.
- 3.13. Proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP, hasta la extinción de las obligaciones, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del

Noviembre 2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 45 de 83

programa de IMSS-Prospera. La proyección deberá contener lo siguiente, diferenciando por tipo de pensión cuando así corresponda.

- Volumen de salarios.
- Flujo de aportaciones de los trabajadores.
- Flujos de gasto anual del RJP total.
- Flujo de gasto anual a cargo del IMSS-asegurador, separando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y bajo la LSS de 1997.
- Flujo de gasto anual por pensiones complementarias.
- Flujo de aportaciones de los trabajadores.
- VPOT separando el que corresponde al RJP total, al del IMSS asegurador y al IMSS-patrón.
- Obligación por beneficios definidos.

3.14. Proyección financiera anual del personal activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, separando la que corresponde a todos los trabajadores y la de los trabajadores del programa de IMSS-Prospera. La proyección deberá contener lo siguiente: i) volumen anual de salarios; ii) flujos de gasto para las diferentes causas de salida de la actividad; iii) VPOT; y, iv) OBD.

**4. Información necesaria que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.**

4.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos la siguiente información:

- 4.1.1. Matrícula.
- 4.1.2. Número de delegación.
- 4.1.3. Clave de categoría.
- 4.1.4. Registro federal de contribuyentes (RFC).
- 4.1.5. Clave de Única de Registro de Población (CURP).
- 4.1.6. Número de Seguridad Social (NSS).
- 4.1.7. Clave de adscripción.
- 4.1.8. Régimen.
- 4.1.9. Antigüedad efectiva del trabajador.
- 4.1.10. Sexo.
- 4.1.11. Edad.
- 4.1.12. Tipo de contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**

No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



00072

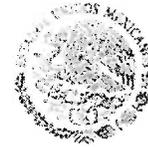
- 4.1.13. Estatus del trabajador (activo e inactivo).
- 4.1.14. Importe y conceptos que integran el salario base quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.15. Importe y conceptos que integran el salario líquido quincenal para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.16. Importe y conceptos que conforman el salario quincenal para la valuación de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 4.1.17. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de RCV y en la subcuenta de Vivienda, al 31 de diciembre del año de proceso.
- 4.1.18. Salario base de los últimos 5 años para efectos de la estimación de la pensión de LSS de 1973 y de los últimos 10 años para el cálculo de la pensión de la LSS 1997.

4.2. Se proporcionará para cada uno de los jubilados y pensionados la siguiente información:

Datos generales del titular: Datos del pensionado directo, y en el caso de las pensiones derivadas, datos del trabajador o pensionado fallecido.

- 4.2.1. Identificador de registro único.
- 4.2.2. Matrícula.
- 4.2.3. RFC.
- 4.2.4. CURP.
- 4.2.5. NSS.
- 4.2.6. Cuantía básica del que genera la pensión, conforme al Artículo 5 del RJP.
- 4.2.7. Porcentaje de la cuantía básica, conforme al Artículo 4 del RJP.
- 4.2.8. Antigüedad como trabajador en activo.
- 4.2.9. Marca para identificar si la pensión derivada proviene del fallecimiento de un trabajador en activo o de un pensionado.
- 4.2.10. Tipo de pensión que recibía el titular fallecido, en caso de que así corresponda.
- 4.2.11. Edad del titular a la fecha de baja de la nómina de activos.
- 4.2.12. Edad del titular a la fecha de su fallecimiento, en caso de que así corresponda.
- 4.2.13. Régimen.
- 4.2.14. Sexo del titular.
- 4.2.15. Fecha de baja de la nómina de activos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Información del que recibe la pensión

- 4.2.16. Número de delegación.
- 4.2.17. Tipo de pensión.
- 4.2.18. Sexo.
- 4.2.19. Edad a la fecha de valuación.
- 4.2.20. Antigüedad en la pensión.
- 4.2.21. Fecha de inicio de pensión.
- 4.2.22. Importe y conceptos que integran el monto anual mensualizado de la pensión completa del RJP.
- 4.2.23. Porcentaje de pensión que corresponde al beneficiario.
- 4.2.24. CURP.
- 4.2.25. Salario promedio mensual de los últimos 5 años cotizados para los pensionados por años de servicio con edad menor a 60.
- 4.3. Bases biométricas.
- 4.4. Pagos efectuados durante el año de valuación, desglosados por mes y por concepto de:
  - 4.4.1. Prima de antigüedad e indemnizaciones.
  - 4.4.2. Jubilaciones y pensiones.
- 4.5. Monto de las contribuciones mensuales realizadas por los trabajadores para el RJP durante el ejercicio del año de proceso.
- 4.6. Monto de la reserva por prima de antigüedad y jubilaciones y pensiones al 31 de diciembre del año de proceso.
- 4.7. Distribución del gasto por servicios de personal al 31 de diciembre del año de proceso, a efecto de integrar los resultados actuariales por seguro a que se refiere el punto 3.1.10 de esta Partida 1 (UNO).
- 4.8. Tope de pensión al 31 de diciembre del año de proceso, según antigüedad.
- 4.9. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS asegurador, correspondiente al ejercicio del año de proceso.
- 4.10. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- 4.11. Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.12. Documento "Recomendaciones para la elaboración de valuaciones actuariales de los planes de pensiones, jubilación, servicios de salud y demás obligaciones laborales de la dependencias y entidades de la administración pública federal, que deberán considerarse a fin de que la información que remitan a la SHCP en términos del artículo 18, fracción XV del presupuesto de

# 00071

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
 No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, sea uniforme y permita un análisis integral de la misma”.

**5. Duración de la Valuación Actuarial**

El tiempo de ejecución de los trabajos para la actualización de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre del año de proceso y su proyección para el año siguiente, debe sujetarse al siguiente cronograma:

**Cronograma de Actividades para la actualización de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 y proyecciones para 2015, 2016 y 2017**

Actividades y productos	2015						2016						2017					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1. Análisis del esquema de beneficios (Actividades 2.1 y 2.2)	2-9						15-29						16-30					
2. Desarrollo del modelo de valuación (Actividad 2.3)	12-16						15-29						16-30					
3. Determinación de hipótesis (Actividades 2.4 y 2.5)	19							1-5					31	1-6				
4. Análisis de la información (Actividades: 2.6 y 2.7)	19-23							8-15						7-17				
5. Realizar las actividades: 2.8, 2.9, 3.0, 2.11, y 2.12.	26-30	2-12						16-29	1-4					20-28	1-3			
6. Entrega de la versión final de los productos 3.2 y 3.3		13							7						6			
7. Elaboración del producto 3.5 (actividad 2.13)		16-27	2-12						8-11						7-13			
8. Entrega del producto 3.5			13						14						14			
9. Elaborar los productos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13 y 3.14. (Actividad 2.15)			16-31	1-2					15-31	1					15-31			
10. Entrega de los productos 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13 y 3.14.				3						4						3		
11. Elaboración del producto 3.1. Documento de la valuación actuarial				1-24						1-22						3-21		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.**  
No. IA-019GYR019-N218-2014

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Actividades y productos	2015						2016						2017					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jur
12. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1.				27						25						24		
13. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del producto 3.1.				28-30	1-7					26-29	1-6					25-28	1-5	
14. Modificación y correcciones por parte del proveedor a la versión preliminar del producto 3.1					8-14						9-13						8-12	
15. Entrega por parte del proveedor de la versión final del producto 3.1					15						16						15	
16. Elaboración del producto 3.4					18-28						17-27						16-26	
17. Entrega por parte del proveedor de la versión preliminar del producto 3.4					29						30						29	
18. Revisión por parte del personal del Instituto de la versión preliminar del producto 3.4.						1-5					31	1-6					30-31	1-5
19. Entrega por parte del proveedor de la versión final del producto 3.4						12						13						12
20. Elaborar los productos 3.6, 3.7, y 3.8 (Actividad 2.15).					18-29	1-15					17-31	1-17					16-31	1-16
21. Entrega de los productos 3.6, 3.7, y 3.8.						17						20						19

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**P5M0047**  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROPUESTA TÉCNICA, ACTA DE FALLO Y  
ACTA ADMINISTRATIVA “**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



0000004

00166

## Proposición Económica (Formato)

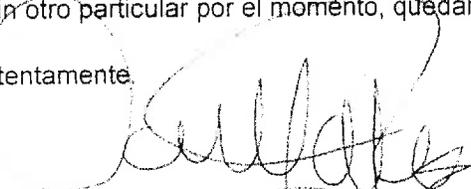
Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N218-2014

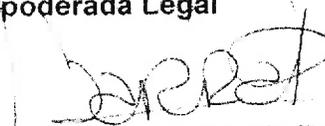
Partida	Importe plurianual (Costo total por los 3 años de servicios)	
Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016	Sin IVA	\$849,000.00
	IVA	\$135,840.00
	Total	\$984,840.00
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.</b>		

- Nuestra cotización está en moneda nacional
- La presente cotización tiene una vigencia de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2017

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

  
Lic. Luz Angélica Vargas Alvarado  
Apoderada Legal

  
Act. Patricia Fernanda Barra Ochoa  
Directora de Consultoría en Retiro

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0000005



## Proposición Técnica

00147

### Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-N218-2014

México, D.F. a Diciembre 18 de 2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### **Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016.**

Los trabajadores del IMSS cuentan con un plan de pensiones complementario al que se establece en la Ley del Seguro Social (LSS), el cual se denomina Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y se encuentra inserto en su Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

El RJP amplía los beneficios por pensión que les otorga la Ley del Seguro Social (LSS) en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que la parte complementaria a cargo del IMSS en su carácter de patrón se determina descontando a la diferencia entre la pensión que otorga el RJP y la parte que corresponde a la LSS, las aportaciones que realizan los trabajadores.

En adición a los beneficios por pensión, con base en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS, los trabajadores tienen derecho al pago por prima de antigüedad y/o indemnización, el cual, es un pago que se efectúa al término de la relación laboral del trabajador con el Instituto, ya sea por fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente, Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, despido o renuncia.

Para el registro en los Estados Financieros del IMSS de las obligaciones laborales que se generan por el an de pensiones y por el otorgamiento de prima de antigüedad e indemnizaciones a los trabajadores del IMSS, el Instituto debe contar con los resultados que de acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", y con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGGSP-05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) deben generarse.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 273 de la LSS, en la que se establece que el Instituto debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo sobre la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

El proceso que se debe llevar a cabo para actualizar Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados" con corte al 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016 que se realizará durante los años de 2015, 2016 y 2017 respectivamente, debe considerar en cada año los puntos que se plantean para esta partida 1 (UNO) lo siguiente:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

- Objetivos.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

## 1. Objetivo del Estudio

### 1.1. Objetivo General

El objetivo de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones, es obtener los resultados que requiere el IMSS para realizar el reconocimiento contable en sus estados financieros de los pasivos laborales que se generan por los beneficios que otorga a sus empleados por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y por los pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.

### 1.2. Objetivos Particulares

- 1.2.1. Obtener los resultados necesarios para realizar el reconocimiento contable con base en lo estipulado en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP.
- 1.2.2. Obtener los resultados que requiere el IMSS para informar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos.

## 2. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" se enlistan a continuación y están establecidos tomando en cuenta la normatividad vigente de la NIF D-3, en caso de que se llegará a presentar algún cambio sobre dicha norma se deberán revisar de forma conjunta entre el licitante ganador y la CARI, los cambios que correspondan.

- 2.1. Conocer la mecánica de cálculo que utiliza el IMSS para determinar el monto de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del Instituto conforme a lo que se establece en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del CCT.
- 2.2. Conocer la mecánica de cálculo para determinar el monto de los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones que otorga el IMSS a sus trabajadores y que se establecen en el CCT y en el Estatuto A.
- 2.3. Desarrollar a partir de la mecánica de cálculo que utiliza el IMSS el modelo con el cual se valuarán los beneficios contemplados en el plan de pensiones de los trabajadores del IMSS, así como los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones estipulados en las cláusulas contractuales y en el Estatuto A.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00246

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2014, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016

EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**-----ANTECEDENTES-----**

**PRIMERO.**-EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 14B3/013429 Y 09 53 84 61 14B3/013128 RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**TERCERO:** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS:

**CUARTO.**- EN EL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP Y, EL SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO, NO SE REALIZARÁ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES. ASIMISMO SE ESTABLECIO QUE EN CASO DE TENER SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÍA A TRAVÉS DE COMPRANET, SEÑALANDO LA FECHA LÍMITE DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. DERIVADO DE LO ANTERIOR LA CONVOCANTE CONSTATO QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DE COMPRANET.

**QUINTO.**- EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS DIEZ HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR019-N218-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00245

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, 36 BIS, FRACCIÓN I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.5. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, NO. IA-019GYR019-N218-2014, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE LA ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES Y LA ACT. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 3.5. DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

N°	LICITANTES
1.	MERCER HUMAN RESOURE CONSULTING, S.A. DE C.V.
2.	LOCKTON MÉXICO AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V.
3.	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.
4.	TOWERS WATSON CONSULTORES, S.A. DE C.V.
5.	FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.
6.	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.
7.	MANCERA, S.C.

TERCERO: ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.:

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LAASSP, 52 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE OFICIO NO. 0990001 630000/0001921 EMITIDO POR LA ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN, LA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00244

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 1 Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, DONDE SE SEÑALA EL DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA CADA LICITANTE.

PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

Table with 5 columns: NO., LICITANTE, EVALUACIÓN TÉCNICA NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN LEGAL, PUNTOS OTORGADOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. It lists two bidders: AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V. (64.4 points) and LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. (65.5 points).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

# 00243

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

		ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.	SOLICITADOS ESTABLECIDOS EN DICHO NUMERAL.	
3	KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C.	REFERENTE A LA PROPUESTA OFERTADA POR EL LICITANTE KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., NO PRESENTÓ LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA COMPRANET, ES DECIR, NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 6 (SEIS) INCISO N) DE LA CONVOCATORIA "LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" E INCURRIÓ EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A) POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011; SIENDO PARA LOS LICITANTES NACIONALES, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA MANERA DE LEGITIMAR EL CONSENTIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA OBLIGARSE A LAS MANIFESTACIONES QUE REALICEN CON EL USO DEL SISTEMA COMPRANET. POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA. SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PANTALLAS DE COMPRANET DONDE SE OBSERVA QUE SU PROPUESTA NO FUE FIRMADA DIGITALMENTE.		

SEGUNDO.- CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL ÁREA CONTRATANTE, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y LEGALMENTE, SON LOS SIGUIENTES:

NO	LICITANTE
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.
2	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

TERCERO. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 5.3 DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

# 00242

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

SEÑALA QUE SE PROCEDERÁ A EVALUAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE HAYAN OBTENIDO COMO MÍNIMO 52.5 PUNTOS DE LOS 70 MÁXIMOS, DEL TOTAL DE LOS RUBROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, A CONTINUACIÓN SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

NO.	LICITANTE	IMPORTE TOTAL ANTES DEL I.V.A.	PUNTOS ASIGNADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	30.0
2	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$894,000.00	28.5

CUARTO. - A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN.

NO.	LICITANTES	IMPORTE ANTES DEL I.V.A.	PUNTOS		TOTAL
			TÉCNICO	ECONÓMICOS	
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	64.4	30.0	94.4
2	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	65.5	28.5	94.0

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 DE LA LAASSP Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Y NUMERALES 3.5. COMUNICACIÓN DE FALLO Y 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DE LA CONVOCATORIA QUE REGULA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN PRIMERA, DISPOSICIONES GENERALES NUMERAL SEXTO, DEL ANTES REFERIDO, QUE INDICA QUE SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE O LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CUMPLIERON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE SE ENCUENTRE DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00241

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

PRESENTE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.

Partida	Importe plurianual (Costo total por los 3 años de servicios)	
	VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016	Sin IVA
IVA		\$ 135,840.00
Total		\$ 984,840.00

SEXTO.- EL IMPORTE ADJUDICADO, ES POR LA CANTIDAD DE \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SÉPTIMO. SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 19 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ACTA, EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE LA MENCIONADA ACTA EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 6 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

# 00260

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N218-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 <b>JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ</b>
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIEGOS INSTITUCIONALES	 <b>MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES</b>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIEGOS INSTITUCIONALES	 <b>MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ</b>
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTÓ

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



DEBE DECIR: -----

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN. -----

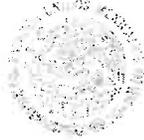
NO.	LICITANTES	IMPORTE ANTES DEL I.V.A.	PUNTOS		TOTAL
			TÉCNICO	ECONÓMICOS	
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	64.4	30.0	94.4
2	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$894,000.00	65.5	28.5	94.0

TERCERO.-SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTEVIENEN EN LA MISMA. -----

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	 JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

" 00249

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-019GYR019-N218-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291 5º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-019GYR019-N218-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016."

**PRIMERO.**-CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2014, SE LLEVÓ A CABO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-019GYR019-N218-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL "VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016."

**SEGUNDO.**-DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE UN ERROR MECANOGRÁFICO INVOLUNTARIO QUE NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN.

**ÚNICA PRECISIÓN, FALLO, NUMERAL CUARTO.**

DICE: A CONTINUACIÓN SE PROCEDE A CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN.

NO.	LICITANTES	IMPORTE ANTES DEL I.V.A.	PUNTOS		TOTAL
			TÉCNICO	ECONÓMICOS	
1	AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	64.4	30.0	94.4
2	LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	\$849,000.00	65.5	28.5	94.0

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
P5M0047  
Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N218-2014

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS